



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 20 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 18:27:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000369-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Comunicación mediante WhatsApp del magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, juez del Juzgado de Paz Letrado de la Florida, de fecha 20 de febrero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante comunicación vía WhatsApp, el magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, juez del Juzgado de Paz Letrado de la Florida, solicita se le conceda permiso por cita médica para el día viernes 21 de febrero de 2025, indicando que en dicha fecha tiene que trasladarse a la ciudad de Trujillo a efectos de recibir atención oftalmológica a través de la Entidad Prestadora de Salud (EPS), ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- *Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"¹, resulta necesario encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de la Florida, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, por el día 20 de febrero de 2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. – SOLICITAR al magistrado Delmer Antonio Jondéc Mejía, juez del Juzgado de Paz Letrado de la Florida, que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de la Florida de la provincia de San Miguel, al magistrado **Yonal Hernández Cabanillas**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Cruz, por el día **viernes 20 de febrero de 2025**.

Artículo Cuarto. – RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el periodo precisado.

Artículo Quinto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

